

**GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA
LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR
SEGUNDA EDICIÓN**



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÍNDICE ALFABÉTICO

A

Abducción	17
Abrogar	17
Accesorios de las contribuciones	17
Acción popular	17
Actividad institucional	17
Acto administrativo	18
Adecuaciones presupuestarias	18
Adjudicación directa	18
Administración de documentos	18
Administración de obra	18
Administración pública	19
Administración pública municipal	19
Adquisiciones	19
Ahorro presupuestario	19
Ajustes razonables	19
Alcance de la auditoría	19
Alineamiento oficial	20
Almacenaje	20
Amortización de la deuda pública	20
Amortización programada	20
Anexos transversales	20
Antepropuestas de Auditoría	21
Anulabilidad	21
Aportaciones federales	21
Apoyos fiscales	21
Aprovechamientos	21
Archivo	21
Archivo de concentración	22
Archivo de trámite	22
Archivo histórico	22
Archivos administrativos	22
Archivos gráficos	22
Área requirente	23
Área responsable de la contratación	23
Área responsable de la ejecución de los trabajos	23
Área técnica	23
Áreas	23

Armonización	23
Arrendamientos	24
Audidores	24
Auditoría de legalidad	24
Auditoría financiera presupuestal	24
Auditoría forense	25
Auditoría gubernamental	25
Auditoría sobre el desempeño	25
Auditoría técnica a la obra pública	25
Auditorías de seguimiento	25
Auditorías especiales	26
Auditorías financieras y de cumplimiento	26
Autoridad	27
Autoridad fiscal	27
Avalúo comercial	28
Avance financiero	28
Avance físico	28
Ayuntamiento	28
B	
Baja documental	29
Base de datos	29
Bases de licitación pública	29
Beneficiarios	29
Bienes	29
Bienes de dominio privado	29
Bienes de dominio público	30
Bienes de uso común	30
Bienes del dominio del poder público	31
Bienes destinados a un servicio público y bienes propios	31
Bienes fungibles	31
Bienes inmuebles	31
Bienes mostrencos	31
Bienes muebles	31
Bienes no fungibles	31
Bienes propiedad de los particulares	31
Bitácora de obra	32
Bloqueo de datos personales	32
Busilis	32
Busilis de la teoría del cambio	32
Busilis del hacer	32

C

Cabildo	32
Calidad del bien o servicio	33
Cancelación	33
Características cualitativas	33
Características cuantitativas	33
Carta topográfica	33
Cartografía digitalizada	33
Caso fortuito o fuerza mayor	33
Catalogación	34
Catálogo	34
Catálogo de cuentas	34
Catálogo de disposición documental	34
Catastro	34
Cédula catastral	34
Certeza	35
Certificación	35
Certificado de valor catastral	35
Cesión de datos personales	35
CFDI	35
Ciclo de vida de los documentos	36
Ciudadano – usuario	36
Claridad	36
Clasificación archivística	36
Clasificador por objeto del gasto	36
Clave catastral	36
Coinversión social	37
Comisión de licitación o mesa de trabajo	37
Comisiones municipales	37
Comité	37
Comité de contraloría social	37
Competencia de los actores públicos	37
Compra-Net	37
Compras consolidadas	38
Concisión	38
Congreso	38
Congruencia	38
Consecuencias sociales	39
Consejo de planeación para el desarrollo municipal	39
Conservación de archivos	39
Construcción permanente	39

Construcción provisional	39
Construcción ruinosas	39
Consultorías	40
Contabilidad gubernamental	40
Contraloría social	40
Contrataciones	40
Contratista	40
Contribuciones por mejoras	40
Contribuyente	41
Control interno	41
Conurbación	41
Convenio de coordinación	41
Convenios o contratos de concertación	41
Coordinación de supervisión	41
Costo directo	42
Costo financiero de la deuda	42
Costo indirecto	42
Crédito fiscal	42
Criterios de selección	43
Croquis	43
Cuadro frío	43
Cuadro general de clasificación archivística	43
Cuenta pública	43
Cuentas contables	43
Cuentas presupuestarias	43
D	
Daño patrimonial	44
Datos abiertos	44
Datos personales	45
Declarativa de privacidad	45
Déficit presupuestario	45
Delito	45
Dependencias	45
Dependencias coordinadas de sector	45
Depuración	46
Derecho de acceso a la información	46
Derechos	46
Derechos humanos	46
Derechos Sociales	46
Derogar	46

Desarrollo humano	47
Desarrollo social	47
Deslinde	47
Destino	47
Destino final	47
Deuda pública	47
Dictamen	47
Dictamen de arrendamiento	48
Dictamen de suficiencia presupuestal	48
Documentación activa	48
Documentación semiactiva	49
Documento de archivo	49
Documento electrónico	49
Documento histórico	49
Documentos	49
E	
Economía	50
Economías	50
Eficacia	50
Eficacia en la aplicación del gasto público	50
Eficiencia	50
Eficiencia en el ejercicio del gasto público	50
Ejecutores de gasto	51
Enajenaciones	51
Endeudamiento neto	51
Ente fiscalizador	51
Entes autónomos	51
Entes fiscalizables	51
Entes públicos	52
Entidades	52
Entidades coordinadas	52
Entidades de control directo	52
Entidades de control indirecto	52
Entidades federativas	53
Entidades no coordinadas	53
Entrega recepción de la administración pública municipal	53
Equipamiento urbano	53
Erario	53
Especificaciones generales de construcción	53
Especificaciones particulares de construcción	54

Estándar de desempeño	54
Estimación	54
Estrategias	54
Estructura programática	54
Estudios previos	55
Estudios técnicos	55
Evaluación	55
Evaluación del desempeño de la fiscalización	55
Expediente	56
Explosión de insumos	56
F	
Fase de comprobación del proceso de fiscalización	56
Ficheros de control de acceso	57
Fideicomisario	57
Fideicomisos públicos	57
Fideicomitente	58
Fiduciario	58
Finanzas públicas	58
Fincamiento de responsabilidad resarcitoria	59
Firma electrónica	59
Fiscalización superior	59
Fisco	59
Flujo de efectivo	59
Formalidades	60
Formatos abiertos	60
Formatos accesibles	60
Fotogrametría	60
Fraccionamiento	60
Fuente de acceso público	60
Fuentes primarias	61
Fuentes secundarias	61
Fusión	61
G	61
Gasto comprometido	61
Gasto corriente estructural	61
Gasto devengado	62
Gasto ejercido	62
Gasto neto total	62
Gasto no programable	62
Gasto pagado	62

Gasto programable	62
Gasto público	62
Gasto total	63
Geodesia	63
Geomática	63
Gerencia de obra	63
Gestión financiera	63
Grupos sociales en situación de vulnerabilidad	64
Guía de auditoría	64
Guía simple de archivos	64
H	64
Hacienda del estado	64
Hacienda municipal	64
Hallazgos	65
Hermenéutica	65
Heurística	65
Hilos conductores	65
Hipótesis	65
I	65
Imparcialidad	65
Impuestos	65
Impuestos inmobiliarios	66
Incoar	66
Incumplimiento de un deber legal	66
Independencia	66
Indicadores	66
Indicadores de gestión	66
Indicadores de resultados	66
Indicadores estratégicos	66
Información	67
Información catastral	67
Información confidencial	67
Información de acceso restringido	67
Información de interés público	67
Información financiera	67
Información pública	68
Información reservada	68
Información territorial	68
Informe analítico del resultado de la auditoría	68

Informe de auditoría independiente	68
Informe del resultado	69
Infraestructura urbana	69
Ingreso corriente	69
Ingreso devengado	69
Ingresos del municipio	69
Ingresos excedentes	70
Ingresos propios	70
Ingresos públicos extraordinarios	70
Ingresos públicos ordinarios	70
Inspección	70
Integridad	70
Interés jurídico	71
Interés legítimo	71
Inventario	71
Inventarios documentales	71
Inversión física y financiera directa	71
Inversión pública	71
Inversionista contratista	71
Investigación de mercado	72
J	
Justicia distributiva	72
L	
Legajo	72
Legalidad	72
Levantamiento físico	72
Libertad	73
Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades	73
Licencia de construcción	73
Licitación	73
Licitante	73
Límite máximo del gasto corriente estructural	73
Listas de cuentas	74
Localidad	74
Lote	74
Lote catastral tipo	74
M	
Manuales de contabilidad	74

Manzana	74
Matriz de consistencia lógica	74
Matriz de indicadores para resultados	75
Máxima publicidad	75
Meta	75
Metadato	75
Metodología	75
Metodología del marco lógico	75
Modalidad	76
Monto total ejercido	76
Muestreo	76
Municipio libre	76
N	
Nomenclatura oficial	76
Normas	76
Normas contables	77
Normas de calidad	77
Número oficial	77
O	
Objetividad	77
Objetivo	77
Obligaciones de transparencia	78
Obra preponderante	78
Obra pública	78
Obras de gran complejidad	78
Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura	78
Ofertas subsecuentes de descuentos	79
Oficina ejecutora	79
Organismos	79
Organizaciones	79
Organizaciones sociales vulnerables	79
Órgano	79
Órganos autónomos	80
P	
Padrón catastral	80
Padrón de proveedores	80
Padrón factura	80
Padrón único de beneficiarios	80
Papeles de trabajo	80

Participación social	81
Participaciones federales	81
Partida	81
Percepciones extraordinarias	81
Percepciones ordinarias	81
Perímetro urbano	82
Perspectiva de género	82
Plan de cuentas	82
Plan de desarrollo municipal	82
Planes	82
Plano manzanero	82
Plazo de conservación	83
Pliego de observaciones	83
Poder público	83
Política social	83
Políticas asistenciales	83
Políticas compensatorias	83
Políticas de desarrollo regional	84
Políticas de fomento	84
Políticas públicas	84
Portal de internet	84
Postor	84
Postulados básicos	84
Potencia explicativa	84
Precio conveniente	85
Precio de mercado	85
Precio no aceptable	85
Precio unitario	85
Predio	85
Predio construido	85
Predio rural	85
Predio suburbano	86
Predio urbano	86
Predio urbano baldío	86
Presupuesto basado en resultados	86
Presupuesto base	86
Presupuesto de obra o de servicio	86
Presupuesto devengado	87
Presupuesto regularizable de servicios personales	87
Procedimiento administrativo	87

Procedimiento de disociación	87
Procedimiento de fiscalización	87
Productos	87
Profesionalismo	88
Programa anual de auditorías	88
Programa específico de auditoría	88
Programa presupuestario	88
Programación y presupuestación del gasto público	88
Programas	89
Programas de inversión	89
Programas sociales	89
Protocolo de auditoría	89
Proveedor	89
Proyecto	89
Proyecto arquitectónico	90
Proyecto de convocatoria	90
Proyecto de ingeniería	90
Proyecto ejecutivo	90
Proyecto integral	90
Proyectos	91
Proyectos de inversión	91
R	
Ramo	91
Ramos administrativos	91
Ramos autónomos	91
Ramos generales	91
Recomendación	92
Recomendaciones al desempeño	92
Recursos públicos	92
Referentes	92
Región catastral	92
Registro catastral	92
Reglas de operación	92
Relevante	93
Remuneraciones	93
Requerimientos financieros del sector público	93
Respeto a la diversidad	93
Responsabilidad hacendaria	93
Responsable del sistema de datos personales	93
Resultados	94

Revaluación	94
S	
Saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público	94
Salvedad	94
Satisfacción del beneficiario-usuario	94
SEFISVER	94
Servicios	94
Servidores públicos	95
Sistema de contabilidad gubernamental	95
Sistema de datos personales	95
Sistema de evaluación del desempeño	95
Sistema de información catastral territorial	96
Sobre cerrado	96
Solidaridad	96
Subejercicio de gasto	96
Subsidios	96
Substanciación	96
Sujeto pasivo	97
Superintendente	97
Supervisión de estudios y proyectos	97
Supervisión de obra	97
Sustentabilidad	97
T	
Táctica	98
Técnicas de auditoría	98
Transferencia	98
Transferencias	98
Transparencia	98
Tratamiento de datos personales	99
Tríada de auditoría	99
U	
Unidad de acceso a la información pública	99
Unidad de control interno	99
Unidad responsable	100
Unidades Administrativas	100
Unidades de administración	100
V	
Valor catastral	100
Valor catastral provisional	100

Valor catastral unitario	100
Valor documental	101
Valor fiscal	101
Valores primarios de los documentos	101
Valores secundarios de los documentos	101
Versión pública	101
Vigencia documental	102
Z	
Zona suburbana	102
Zona urbana	102
Zonas de atención prioritaria	102
Zonificación catastral	102
BIBLIOGRAFÍA	103

PRÓLOGO

La primera edición del Glosario de Términos para la Fiscalización Superior, fue presentada en el año 2013; sin embargo, ante las constantes reformas, adiciones y derogaciones de diversos textos normativos; la introducción de nuevas legislaciones, tales como: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es que este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se dio a la tarea de realizar una actualización de los conceptos aquí plasmados.

Por lo anterior, se presenta la segunda edición del Glosario, como una herramienta auxiliar de consulta, que tiene como objetivo facilitar a los interesados de manera ágil y sencilla, la comprensión de los conceptos técnicos en el proceso de verificación, revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables; asimismo, uniformar la interpretación y comprensión de expresiones que comúnmente se utilizan en la práctica profesional de la fiscalización.

Asimismo, con el objeto de enriquecer el presente documento, se incluyeron nuevos términos y conceptos que resultan propios para el desarrollo en las Auditorías de Desempeño y de Legalidad.

Dejo en sus manos este documento, el cual espero sea de gran utilidad en sus actividades diarias.

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL

A

Abducción

Conjunto de planteamientos, razonamientos o silogismos que inducen un conocimiento probable; ésta representa la elección de una hipótesis que sirve para explicar determinados hechos, sin que todavía se hayan comprobado.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Abrogar

Privar totalmente de vigencia una ley.

Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 4.

Accesorios de las contribuciones

Los recargos, las sanciones económicas, los gastos de ejecución y la indemnización por cheques presentados en tiempo a institución de crédito y que no sean pagados cuando éstos se apliquen a cubrir contribuciones, son accesorios de éstas y participan de su naturaleza jurídica.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 13, tercer párrafo.

Acción popular

Es un medio procesal para la protección de los derechos e intereses colectivos y puede ser ejercida por cualquier ciudadano en defensa del interés de una comunidad de personas o del interés público.

Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 2, fracción I.

Actividad institucional

Son las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.

La categoría programática que incluye atribuciones o funciones de la Administración Pública Estatal, previstas en la normatividad de las Dependencias y Entidades, que no corresponden a un Programa Presupuestario. **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción I. /Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción I.**

Acto administrativo

La Declaración unilateral de voluntad, externa, particular y ejecutiva, emanada de la Administración Pública, que tiene por objeto crear, transmitir, reconocer, declarar, modificar o extinguir una situación jurídica concreta para la satisfacción del interés general.

Código de Procedimientos Administrativos, para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción I.

Adecuaciones presupuestarias

Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción II.

Adjudicación directa

Contratación que lleva a cabo una institución con un proveedor determinado.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción VI.

Administración de documentos

Son los actos que realizan los sujetos obligados para generar, recibir, mantener, custodiar, reconstruir, depurar o destruir documentos administrativos e históricos que por su importancia sean fuentes esenciales de información acerca del pasado y presente de la vida institucional del Estado.

Conjunto de métodos y prácticas destinadas a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

IVal. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción I. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008. / Ley Federal de Archivos. Artículo 4, fracción I.

Administración de obra

Son los trabajos relativos a la dirección y coordinación de obras a cargo de empresas u organismos, incluyendo los de registro, seguimiento y control, así como la gerencia de proyectos o de construcción, de organización, de mercadotecnia, los estudios de producción, de distribución y transporte, de informática, sistemas y comunicaciones, los de desarrollo y dirección de recursos humanos, los de inspección y de certificación.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas, del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción I.

Administración pública

Las dependencias centralizadas y entidades paraestatales del Poder Ejecutivo; las dependencias centralizadas y entidades paramunicipales de los Ayuntamientos del Estado; así como las áreas o unidades administrativas de los Organismos Autónomos, en los términos que establezcan las leyes.

Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción IV.

Administración pública municipal

El conjunto de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos, a través de los cuales se prestan servicios que demanda la sociedad, en cumplimiento a las atribuciones que las Constituciones Federal y Estatal confieren al Ayuntamiento.

Código Hacendario Municipal, para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción I.

Adquisiciones

Las de materiales, suministros, bienes y en general aquellos insumos que se encuentren considerados en sus catálogos de cuentas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción I.

Ahorro presupuestario

Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción III.

Ajustes razonables

Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 3, fracción I.

Alcance de la auditoría

Se refiere al objeto y delimitación que tendrá la Auditoría Financiera Presupuestal. Comprende la evaluación de los principales procesos del Ente Fiscalizable para obtener una visión completa de su gestión y puede ser específica en cuanto a la fiscalización de una política, programa, actividad institucional, régimen, concepto de gasto o sistema, cuya ejecución o aplicación es concurrente con el Ente Fiscalizable.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior, en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción II.

Alineamiento oficial

Traza sobre el terreno, asentada en planos y proyectos legalmente aprobados, que delimita el frente de un predio con la vía pública.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción I.

Almacenaje

El de los materiales, suministros y bienes en general adquiridos por las instituciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción II.

Amortización de la deuda pública

Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Federal, los organismos y empresas y la banca de desarrollo a favor de otros agentes económicos, residentes o no residentes, y emitidos en moneda nacional o extranjera.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Amortización programada

La contraprestación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción I.

Anexos transversales

Anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción III Bis.

Antepropuestas de auditoría

Planteamiento de un rubro o concepto asociado a uno o varios sujetos, susceptibles de fiscalización por su importancia o grado de riesgo, que resultan de la aplicación de una metodología de programación.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Anulabilidad

Reconocimiento de la Autoridad, en el sentido de que un acto administrativo no cumple con los requisitos de validez que establecen este Código y demás leyes del Estado, subsanable por la propia autoridad al cumplirse dichos requisitos.

Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción V.

Aportaciones federales

Son las cantidades que corresponden al Estado con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación cuya aplicación está restringida a conceptos de gastos predeterminados, de conformidad con las leyes respectivas y a los convenios que, al efecto, se celebren.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 17.

Apoyos fiscales

Son las asignaciones de recursos o exenciones de impuestos que se otorgan a las entidades en las que el Gobierno Federal tiene participación, destinándose los mismos a gastos de operación, inversión o de algún otro tipo, según las necesidades.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovechamientos

Son ingresos que percibe el Estado en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos, de las participaciones federales, de las aportaciones federales e ingresos federales coordinados, así como los que obtengan los organismos de la administración pública paraestatal del Estado.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 14.

Archivo

Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades.

Ley Federal de Archivos. Artículo 4, fracción II.

Archivo de concentración

Son los acervos que reciben y custodian documentación transferida de los archivos de trámite, considerada semiactiva por haber dejado de tener un valor administrativo, pero que aún contiene valores fiscales o legales que conllevan a su consulta esporádica. Los archivos de concentración se encargan de determinar, previo análisis, si la documentación contiene valores testimoniales, evidenciales e informativos para ser transferida al archivo histórico o bien, para ser dada de baja al no reunir estos valores.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción IV. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Archivo de trámite

Unidad responsable de la administración de documentos cotidianos y necesarios para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción V. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Archivo histórico

Fuente de acceso público y unidad responsable de administrar, organizar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional, así como la integrada por documentos o colecciones documentales facticias de relevancia para la memoria nacional.

Ley Federal de Archivos. Artículo 4, fracción VI.

Archivos administrativos

Son aquellos acervos que contienen documentación que por su naturaleza se considera activa y semiactiva; es decir, que contiene valores primarios y su uso es potencial o frecuente, en razón de su vigencia administrativa, fiscal o legal. Estos archivos se constituyen por los de trámite y concentración.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción III. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Archivos gráficos

Se constituyen por los acervos integrados a partir de la localización, rescate, producción, reproducción, organización, conservación, custodia, manejo, consulta y difusión de las imágenes; que dan testimonio de la vida institucional, social, económica, política y cultural de la entidad.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción VII. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Área requirente

La que en la dependencia o entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción IV.

Área responsable de la contratación

La facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción II.

Área responsable de la ejecución de los trabajos

La facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción III.

Área técnica

La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción V.

Áreas

Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 3, fracción II.

Armonización

Es la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción I.

Arrendamientos

Los que se realicen sobre bienes ajenos para su uso y disfrute temporal.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción III.

Audidores

Serán él o los servidores públicos adscritos al Órgano que son comisionados, o bien, las personas físicas o morales en su calidad de Despachos Externos o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública que son habilitados, para que actúen en su representación en la realización de las auditorías y que son incluidos en el Padrón integrado por el Órgano.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, 2016. Artículo 2, fracción III.

Auditoría de legalidad

Es aquella que tiene por objeto revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad que disponen los artículos 4, párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 párrafo primero de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones normativas aplicables.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción VI.

Auditoría financiera presupuestal

Es el procedimiento administrativo de revisión aplicable a un rubro, partida, partidas o grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros, presupuestos, planes y programas de los Entes Fiscalizables, para verificar que su Gestión Financiera se ajustó en términos de destino, costo, comprobación, resultado y registro, de acuerdo a las normas legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que establecen los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos, operaciones y prácticas contables.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 25.

Auditoría forense

Es una revisión conformada por un conjunto de técnicas multidisciplinarias que tienen como finalidad el examen y la revisión de los indicios, procesos, hechos y evidencias para la detección o investigación de posibles actos que puedan implicar alguna irregularidad o conducta delictiva.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 2, fracción IV.

Auditoría gubernamental

Actividad profesional multidisciplinaria ejercida por el Órgano, por los Despachos Externos o Prestadores de Servicios Profesionales, respecto al objeto auditado, sujeto al cumplimiento de las reglas de fiscalización de acuerdo a la disciplina que se audita.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 2, fracción II.

Auditoría sobre el desempeño

La verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción V.

Auditoría técnica a la obra pública

El procedimiento de verificación que efectúa el ORFIS, al cumplimiento de los objetivos en los planes y programas de las obras públicas y de los servicios relacionados con ellas, que se contraten para ese fin, así como al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones a cargo de los Entes Fiscalizables. Para ello, se revisa la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y cierre administrativo de las obras y de los servicios relacionados con ellas, contenidos en el expediente técnico unitario, en observancia al procedimiento de Fiscalización Superior.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 37.

Auditorías de seguimiento

Su objetivo es constatar y evaluar las gestiones realizadas por las entidades fiscalizadas para atender las observaciones, recomendaciones y demás acciones emitidas por el Ente Fiscalizador en ejercicios anteriores, a fin de fortalecer el control interno, evitar la recurrencia de errores y, en su caso, promover el fincamiento de responsabilidades ante las autoridades competentes.

Los procedimientos aplicados en este tipo de revisiones se basan fundamentalmente en el análisis de la información y documentación que presentan las entidades fiscalizadas y la verificación en campo de las medidas instrumentadas para corregir lo observado.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Auditorías especiales

Su objetivo consiste en revisar los procedimientos y acciones de la Administración Pública para la creación y desincorporación, en sus diferentes modalidades, de empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos y organismos descentralizados.

También se analiza y evalúa la ejecución de programas de apoyo financiero, la canalización de recursos por la vía de subsidios y transferencias, el otorgamiento de permisos y concesiones para el desarrollo de programas o proyectos prioritarios y, eventualmente, problemas estructurales u operaciones singulares (atípicas) del Gobierno.

El enfoque de este tipo de revisiones es múltiple y puede incluir auditorías financieras de sistemas, de cumplimiento legal y normativo, o bien, ocuparse de la evaluación de aspectos o proyectos específicos.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Auditorías financieras y de cumplimiento

Por cuanto hace a los ingresos, su objetivo es constatar la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

De manera particular, se revisa que los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y aportaciones de seguridad social, al igual que sus accesorios denominados recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnización, se recaudaron y registraron en la forma y términos establecidos por las disposiciones normativas, y que fueron presentados correctamente en la Cuenta Pública y en el Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Asimismo, que los recursos obtenidos a través de financiamientos se contrataron, captaron y registraron de acuerdo con la legislación y normativa aplicable. De resultar procedente, se verifica que los ingresos propios correspondieron a los valores y volúmenes vendidos o a los servicios

prestados, y que las transferencias recibidas se registraron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

En materia de egresos, el propósito es examinar que los recursos presupuestarios autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron conforme al presupuesto de egresos en operaciones efectivamente realizadas, que fueron utilizados para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley les confiere, que su ejercicio se ajustó a las disposiciones normativas vigentes y que se registraron con base en los Principios, Normas y Postulados de Contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y al Clasificador por Objeto del Gasto.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Autoridad

Los servidores públicos, estatales o municipales, así como las personas físicas o morales de carácter privado que realicen funciones derivadas de la concesión de un servicio público que, con fundamento en la ley, realizan actos administrativos que afectan la esfera jurídica del gobernado, susceptibles de exigirse mediante el uso de la fuerza pública o bien a través de otras autoridades.

Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción VI.

Autoridad fiscal

En el Municipio son autoridades fiscales:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente;
- III. El Tesorero y, en su caso, quien ejerza la función de ejecución fiscal;
- IV. Los titulares de organismos públicos descentralizados o de empresas de participación municipal, que tengan bajo su responsabilidad la prestación de servicios públicos, cuando realicen funciones de recaudación de ingresos municipales;
- V. Los demás servidores públicos que auxilien a la Tesorería en el ejercicio de sus atribuciones, a los que las leyes y convenios confieren facultades específicas en materia de hacienda municipal o las reciban por delegación expresa de las autoridades señaladas en este artículo; y
- VI. Las que así considera el Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave, cuando actúen en términos de los convenios que, al efecto, celebren el Gobierno del Estado y el Municipio.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 14.

En el Estado son autoridades fiscales:

- a) El Gobernador del Estado;
- b) El Secretario de Finanzas y Planeación;
- c) El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría;
- d) Los titulares de las áreas administrativas que dependan directamente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría, y
- e) Los titulares de organismos públicos descentralizados que tengan bajo su responsabilidad la prestación de servicios públicos, cuando realicen funciones de recaudación en ingresos estatales.

Las autoridades a que se refiere este precepto ejercerán sus facultades en todo el territorio del Estado, en la forma y términos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias, decretos o acuerdos delegatorios específicos.

Los titulares de los órganos desconcentrados y demás servidores públicos que, por disposición de la ley o de los reglamentos aplicables, tengan el carácter de autoridades fiscales, ejercerán sus facultades dentro del ámbito de competencia territorial que les corresponda, conforme lo dispongan los ordenamientos respectivos.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 20.

Avalúo comercial

Determinación del valor de un predio, cuya base de cálculo está relacionada con los precios de compra y venta en el mercado inmobiliario.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción II.

Avance financiero

El porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción VI.

Avance físico

El porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a sus facultades, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción VII.

Ayuntamiento

Cuerpo Colegiado integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, elegidos en términos de la legislación aplicable.

Código Hacendario Municipal para el Estado. Artículo 2, fracción III.

B

Baja documental

Eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contenga valores históricos.

Ley Federal de Archivos. Artículo 4, fracción IX.

Base de datos

Conjunto de archivos de datos y programas informáticos, ordenados y relacionados para un propósito específico.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción III.

Bases de licitación pública

Se entiende el conjunto de requisitos y condiciones claras y detalladas, con las que se deberán de integrar las propuestas técnicas y económicas de un concurso para la adjudicación de un contrato de obra.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz. Artículo 39.

Beneficiarios

Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción I.

Bienes

Son todos aquellos que pueden ser objeto de apropiación, entendiendo como tales las cosas que no se encuentran fuera del comercio por naturaleza o disposición de la Ley.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículos 788 – 790.

Bienes de dominio privado

Son bienes de dominio privado:

- I. Los no comprendidos en el artículo 440 del Código Hacendario Municipal.
- II. Los inmuebles que formen parte del fondo legal no enajenados a particulares;
- III. Los excesos o demasías en inmuebles del fondo legal enajenados a particulares, si fueren mayores al diez por ciento de la superficie declarada en el título de propiedad;
- IV. Los que hayan formado parte del patrimonio de las Entidades que se extingan o liquiden, en la proporción que corresponda al Municipio;

- V. La totalidad o la parcialidad de los bienes del dominio público, que sean desafectados o desincorporados del mismo;
- VI. Los bienes que adquiera el Municipio o que ingresen por vía de derecho público y tengan por objeto la constitución de reservas territoriales, el desarrollo urbano, ecológico y habitacional o la regularización de la tenencia de la tierra;
- VII. Los materiales y suministros adquiridos por el Municipio no afectos a la prestación de servicios públicos; y
- VIII. Los que el municipio adquiera legalmente, por vía de derecho común, a título de propios.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 441.

Bienes de dominio público

Son bienes de dominio público:

- I. Los de uso común;
- II. Los destinados por el Municipio a un servicio público, y los equiparados a éstos conforme a la ley;
- III. Los monumentos históricos y artísticos, muebles e inmuebles, de propiedad municipal;
- IV. Los muebles de propiedad municipal que, por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas: los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones, periódicos, mapas, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de esos bienes; los archivos; las fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;
- V. Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio o del patrimonio de las Entidades;
- VI. Los puentes y carreteras del dominio municipal;
- VII. Los inmuebles adquiridos para destinarse a fines de utilidad pública;
- VIII. Los montes y bosques propiedad del dominio del gobierno municipal, que se destinen a fines de interés públicos.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 440.

Bienes de uso común

Son inalienables e imprescriptibles. Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley; pero para aprovechamientos especiales, se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículo 810.

Bienes del dominio del poder público

Son los que pertenecen a la Federación, a los Estados y a los Municipios.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículo 807.

Bienes destinados a un servicio público y bienes propios

Pertenecen en pleno dominio a la Federación, a los Estados o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículo 812.

Bienes fungibles

Son los que pueden ser reemplazados por otros de la misma especie, calidad y cantidad.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículo 805.

Bienes inmuebles

Son aquellos que no pueden trasladarse por tener permanencia o fijeza, es decir, son aquellas cosas que se encuentran por sí mismas inmovilizadas como el suelo y todo lo que está incorporado a él de manera orgánica, como edificios, casas, monumentos, etc.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículo 792.

Bienes mostrencos

Son los muebles abandonados y los perdidos cuyo dueño se ignore.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículo 86.

Bienes muebles

Son muebles por su naturaleza los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículo 795.

Bienes no fungibles

Son los que no pueden ser reemplazados o sustituidos por otros de la misma especie, calidad y cantidad.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículo 805.

Bienes propiedad de los particulares

Son todas las cosas cuyo dominio les pertenece legalmente, y de las que no puede aprovecharse ninguno sin consentimiento del dueño o autorización de la ley.

Código Civil para el Estado de Veracruz. Artículo 814.

Bitácora de Obra

Es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre la parte responsable de la obra o servicio relacionado con ella y el ejecutor de la misma, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios en forma física con características específicas, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción VII.

Bloqueo de datos personales

La identificación y reserva con carácter temporal de datos personales, con el fin de impedir su tratamiento.

Ley para la Tutela de los datos personales, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 6, fracción I.

Busilis

Es el punto donde estriba la dificultad o problema. Para la auditoría sobre el desempeño, representa la expresión más sintética, directa y concreta de la razón de ser del programa o política pública en revisión; tiene relación con los objetivos, las preguntas de la auditoría, la hipótesis central, los resultados clave y finalmente con la opinión.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Busilis de la Teoría del Cambio

Es un enunciado que sintetiza el fin del programa o política pública, el aspecto y medida del estado de cosas en el que la decisión gubernamental busca injerir.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Busilis del Hacer

Se trata de un enunciado que describe la operación concreta de la política pública, programa o conjunto de programas, según sea el alcance de la auditoría.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2015.

C

Cabildo

Es la forma de reunión del Ayuntamiento, donde se resuelven de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas.

Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz. Artículo 28.

Calidad del bien o servicio

Tiene como objetivo implementar reformas en la administración pública para mejorar la capacidad de respuesta y sensibilidad de las organizaciones del sector público, al requerir y alentar un mayor énfasis en el rendimiento. La teoría se orienta hacia los resultados en general, de los cuales las necesidades del "ciudadano-usuario" son un aspecto importante.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Cancelación

Eliminación de determinados datos de un sistema de datos personales, previo bloqueo de los mismos.

Ley para la Tutela de los datos personales, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 6, fracción II.

Características cualitativas

Elementos que corresponden a la naturaleza física y geométrica del predio así como al tipo de construcción.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción IV.

Características cuantitativas

Elementos que refieren las dimensiones del predio, obtenidas mediante los procedimientos técnicos autorizados.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción V.

Carta topográfica

Mapa o plano que representa gráficamente las características de un terreno con una superficie no mayor de diez por diez Kilómetros.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción VI.

Cartografía digitalizada

Cartografía contenida en bases de datos informáticos.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción VII.

Caso fortuito o fuerza mayor

El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción IX.

Catalogación

Es la acción de extraer en forma jerarquizada y sistematizada información de acontecimientos o documentos que abordan temas sobre personas, bienes muebles o inmuebles o recursos financieros; dicha información está ordenada conforme a criterios que facilitan su localización en un universo determinado.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción IX. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Catálogo

El listado ordenado, homogéneo y codificado con el fin de identificar nombres y números correspondientes.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción II, inciso h.

Catálogo de cuentas

Es el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción II.

Catálogo de disposición documental

Constituye el registro general y sistemático de las series, estableciendo valores primarios, plazos de conservación, vigencia documental, carácter de público, reservado o confidencial de los archivos, tanto de trámite como de concentración, determinando por tanto el valor secundario y el destino final de los documentos.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción X. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Catastro

Censo descriptivo de los bienes inmuebles ubicados en cada municipio del Estado, así como el conjunto de operaciones técnicas que determinan las dimensiones, calidad y valor de los predios y de las construcciones.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción VIII.

Cédula catastral

Documento que acredita la inscripción de un bien inmueble en el Catastro y consigna sus características cualitativas y cuantitativas más relevantes.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción IX.

Certeza

Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones de los Organismos garantes son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 8, fracción I.

Certificación

Acto cuya formulación está encomendada al servidor público competente dentro de la estructura orgánica del Ente Fiscalizable, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para hacer constar la existencia dentro del mismo Ente, de documentos originales, sellos, firmas u otros signos exteriores que, en su caso, prevengan las normas y que consta en cada una de las fojas cotejadas y compulsadas.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, 2016. Artículo 2, fracción IX.

Certificado de valor catastral

Documento expedido por la autoridad, donde se da a conocer el valor catastral o catastral provisional de un inmueble.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción X.

Cesión de datos personales

Toda obtención de datos resultante de la consulta de un archivo, registro, base o banco de datos, una publicación de los datos contenidos en él, su interconexión con otros ficheros y la comunicación de datos realizada por una persona distinta a la interesada, así como la transferencia o comunicación de datos realizada entre entes públicos.

Ley para la Tutela de los datos personales, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 6, fracción III.

CFDI

Comprobante Fiscal Digital por Internet, es un documento digital o electrónico que integra los datos por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, emitidos con elementos de seguridad a través de internet, los cuales deben de cumplir con los requisitos que establezcan las leyes fiscales, y contar con una certificación del contribuyente y del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, 2016. Artículo 2, fracción XI.

Ciclo de vida de los documentos

Es el período de vigencia que tiene un documento en razón de la permanencia de los valores primarios que lo caracterizan para que transcurra su vida útil administrativa y que, según su naturaleza, puede contener valores secundarios que lo hacen susceptible de ser documento histórico.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XI. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Ciudadano-usuario

Persona que hace uso de los bienes y servicios que genera la Administración Pública.

Se refiere a los componentes que la prestación de un bien o servicio público debe considerar respecto de los requerimientos del ciudadano-usuario: transparencia, participación, satisfacción, disponibilidad, oportunidad, precio y alternativas.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Claridad

El contenido del informe de auditoría debe expresarse en términos accesibles y lenguaje sencillo, sin ambigüedades ni tecnicismos y conforme al formato aprobado para tal efecto.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Clasificación archivística

Es la acción de analizar y determinar el tema del documento, de escoger la categoría temática en la cual se clasifica asignándole un número de referencia que permita encontrarlo con posterioridad.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XII. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Clasificador por objeto del gasto

Es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción V.

Clave catastral

Símbolo numérico que se asigna a un predio para su identificación en el catastro, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Veracruz.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XI.

Coinvertión social

La participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. Artículo 3, fracción I.

Comisión de licitación o mesa de trabajo

La designada por la unidad administrativa para hacerse cargo del proceso de licitación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción II, inciso c.

Comisiones municipales

Son órganos que se integran por Ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados.

Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz. Artículo 39.

Comité

El de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones que, como órgano colegiado, regula y vigila los procedimientos establecidos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción II, inciso a.

Comité de contraloría social

Es el responsable de supervisar la obra pública municipal; y estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra.

Ley Orgánica del Municipio Libre, para el Estado de Veracruz. Artículos 202 y 203.

Competencia de los actores públicos

La competencia profesional, jurídica y operativa de quienes efectúan las tareas en el sector público.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, 2016. Artículo 2, fracción XII.

Compra-Net

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus

modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción II.

Compras consolidadas

Aquellas que efectúen dos o más dependencias de una misma institución, o dos o más instituciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción IV.

Concisión

El contenido del informe debe de ser breve, sin detalles en exceso. Ser conciso exige que no sea más extenso de lo necesario para transmitir y apoyar la opinión.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Congreso

El Congreso del Estado.

Ley 584 de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción III.

Congruencia

Relación lógica o correspondencia de carácter documental y físico, que verifica el Ente Fiscalizador en los términos siguientes:

a) Congruencia Documental: Correspondencia entre los documentos que integran la documentación justificativa y comprobatoria que forman parte del expediente técnico unitario del gasto o inversión realizada y que se verifica en la modalidad de revisión de gabinete.

b) Congruencia Física: Correspondencia de la documentación justificativa y comprobatoria que integra el expediente técnico unitario del gasto o inversión, en función a la revisión de la inversión física y que se verifica en la modalidad de visita domiciliaria o de campo.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, 2016. Artículo 2, fracción XV.

Consecuencias sociales

Evento o conjunto de eventos que tengan su origen en la actuación del ejecutor de una política pública o un componente o programa que se oriente a la atención de un problema público, circunscribiendo dicho evento o conjunto de eventos al plano social.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Consejo de planeación para el desarrollo municipal

Es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación; integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales, representativas de los sectores públicos, social y privado del municipio, designados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.

Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz. Artículo 191.

Conservación de archivos

Conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas de la información de los documentos de archivo.

Ley Federal de Archivos. Artículo 4, fracción XVI.

Construcción permanente

La que se edifica con objeto de permanecer adherida al terreno de manera tal que no pueda separarse del suelo sin deteriorarse

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XIII.

Construcción provisional

Aquella que se edifica de manera temporal, utilizando materiales perecederos y que puede desmontarse en cualquier momento.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4 fracción XIV.

Construcción ruinosas

La que se encuentra en estado avanzado de deterioro o inestabilidad.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XV.

Consultorías

Los dictámenes, tercerías, opiniones o peritajes profesionales y auditorías que pueden requerirse en cualquier etapa de las obras públicas, así como los servicios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología, y demás necesarios para su correcta ejecución.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción II.

Contabilidad gubernamental

Es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción IV.

Contraloría social

Se reconoce como el mecanismo de los beneficiarios para verificar y vigilar, de manera organizada, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 42.

Contrataciones

El procedimiento mediante el cual se llevan al cabo las adquisiciones, almacenajes, arrendamientos, enajenaciones y los servicios.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción III.

Contratista

La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción VI.

Contribuciones por mejoras

Son las establecidas en el Código Hacendario Municipal, a cargo de las personas físicas o morales que, con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 20, fracción III.

Contribuyente

Persona física o moral obligada al pago de las contribuciones municipales, al haber actualizado el supuesto previsto por las leyes fiscales.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción VIII.

Control interno

Conjunto de medios, mecanismos o procedimientos implementados por los titulares de los Entes Fiscalizables, así como por los demás servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de conducir las actividades correspondientes hacia el logro de los objetivos y metas institucionales; obtener información confiable y oportuna, y cumplir con el marco jurídico aplicable a las mismas.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Conurbación

Conjunto urbano formado por la reunión de dos o más localidades vecinas.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XVI.

Convenio de coordinación

Instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal con los gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación, en su caso, de los municipios o delegaciones políticas, a efecto de que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. Artículo 3, fracción III.

Convenios o contratos de concertación

Instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. Artículo 3, fracción II.

Coordinación de supervisión

Actividades consistentes en el establecimiento de criterios, procedimientos y normas de operación con el fin de lograr la concurrencia armónica de todos los elementos que participan en la ejecución de proyectos, obras y otros trabajos objeto de los contratos; que se basan en la concertación interdisciplinaria para organizar y conjuntar información sistemática de las diversas obras que se coordinan.

La información proporcionada por las residencias de supervisión de obra, se verificará mediante visitas periódicas a obras y a otros sitios de trabajo,

asistencia a juntas de trabajo y avance de obras y actividades, para corroborar que las residencias de obra y los supervisores cumplan con sus funciones. Para la evaluación e interpretación de la información, se elaborarán informes del estado que guardan las obras que se coordinan, que incluirán el desempeño de las supervisiones, para permitir a los entes públicos la oportuna toma de decisiones y lograr que las obras se ejecuten conforme a los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos autorizados.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción III.

Costo directo

La cantidad y costo que resulta de la suma de los elementos siguientes: cantidad de materiales requeridos en el concepto de obra a ejecutar (explosión de insumos), cantidad de mano de obra necesaria para la ejecución del concepto, y, en su caso, el rendimiento de la maquinaria o equipo.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XXXVII, inciso a).

Costo financiero de la deuda

Los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción VI.

Costo indirecto

Cantidad que resulta de la suma de los gastos de operación de la empresa contratista, integrada por las erogaciones por concepto de administración de oficina y de campo, pago de impuestos y aportaciones de seguridad social, fianzas, bodega, utilidad, financiamientos y demás elementos que demande la obra, estimables en dinero.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XXXVII, inciso b).

Crédito fiscal

Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida proveniente de impuestos, derechos y aprovechamientos que tiene derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados, así como los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de particulares, incluyendo aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 35.

Criterios de selección

Conjunto de atributos de carácter cuantitativo y cualitativo, cuyo peso ponderado sustenta la importancia de la revisión. Su aplicación constituye el sustento metodológico fundamental de las propuestas y será la evidencia de su selección objetiva.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Croquis

Representación gráfica de un predio, dibujado sin escala métrica, debidamente acotado.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XVII.

Cuadro frío

Es la evaluación comparativa de propuestas técnicas y económicas de los participantes en un concurso respecto al presupuesto base, realizado por los Entes Fiscalizables, que se desglosa por cada concepto significativo y de impacto económico del catálogo de conceptos concentrados en un documento de registro de datos.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XVI.

Cuadro general de clasificación archivística

Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada dependencia o entidad.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. (G.O.E. No. Ext. 144, 02/mayo/2008) Segundo, fracción XIV.

Cuenta pública

Es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 33.

Cuentas contables

Son las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción VII

Cuentas presupuestarias

Las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción VIII.

D

Daño patrimonial

Este daño consiste fundamentalmente en una lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o de los intereses patrimoniales del Estado, por una acción u omisión de la gestión financiera.

Glosario de términos de la fiscalización Superior 2013, ORFIS Veracruz. (Referente: Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 94).

Datos abiertos

Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;

b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;

c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;

d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro

e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;

f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;

g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;

h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;

j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.

Lección General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 3, fracción VI.

Datos personales

La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, concerniente a su origen étnico, características físicas, morales o emocionales, vida afectiva y familiar, domicilio y teléfono particulares, correo electrónico no oficial, patrimonio ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, huella digital, ADN y números de seguridad social, u otros similares.

Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave. Artículo 6, fracción IV.

Declarativa de privacidad

Documento emitido por el responsable del sistema de datos personales al titular de éstos, como garantía de reserva en el tratamiento de los mismos.

Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave. Artículo 6, fracción V.

Déficit presupuestario

El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquella entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2 fracción VII.

Delito

Es la acción u omisión que sancionan las leyes penales.

Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 18.

Dependencias

Los Órganos de la Administración Pública Centralizada del Ayuntamiento.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción IX.

Dependencias coordinadas de sector

Las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción IX.

Depuración

Es una medida aplicada en los archivos para evitar la acumulación de la masa documental, dicha medida consiste en hacer una selección de la documentación tomando como base el análisis de los valores. El análisis de los documentos nos permitirá escoger aquellos que deben ser resguardados por el archivo histórico, o aquellos que se darán de baja.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XV. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Derecho de acceso a la Información

Es la garantía que tiene toda persona para acceder a la información generada, resguardada o en poder de los sujetos obligados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción IV.

Derechos

Son las contribuciones establecidas en ley por recibir servicios que prestan las dependencias y entidades del Gobierno del Estado en sus funciones de derecho público, así como los ingresos percibidos directamente por el Estado por el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado o de la Federación concesionados a aquél.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 13, fracción II.

Derechos humanos

Los derechos humanos se basan en el reconocimiento de que la dignidad intrínseca y la igualdad y la inalienabilidad de los derechos de todos los miembros de la familia humana constituyen el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el Mundo.

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Derechos sociales

La salud, la alimentación, la educación, el trabajo y la seguridad social, la vivienda y el disfrute de un medio ambiente sano, así como los relativos a la no discriminación, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción V.

Derogar

Es la privación parcial de efectos de la Ley.

Código Civil, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 4.

Desarrollo humano

El proceso mediante el cual se generan, fomentan y fortalecen las oportunidades y posibilidades de las personas para desplegar sus potencialidades y capacidades humanas, para el logro de un mejoramiento y realización personal y de la sociedad en su conjunto.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción III.

Desarrollo social

Es el proceso de realización de los derechos de la población, mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones de vida, a través de la obtención y desarrollo de habilidades, así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y de la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción IV.

Deslinde

Identificación de linderos entre dos o más predios, con fundamento en los títulos de propiedad.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XIX.

Destino

Fin a que se dedica determinada área o predio, de acuerdo a lineamientos de ordenamiento urbano y regional.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XX.

Destino final

Selección en los archivos de trámite o concentración de aquellos expedientes cuyo plazo de conservación o uso ha prescrito, con el fin de darlos de baja o transferirlos a un archivo histórico.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XVI. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Deuda pública

Son las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federales, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción X.

Dictamen

Opinión o pronunciamiento que emite la Auditoría Superior respecto del objeto fiscalizado con base en los resultados obtenidos en la revisión. En general, los criterios para la emisión de los dictámenes son:

- a) **Opinión Limpia.** Cuando no existen observaciones, o bien, cuando las que determinen sean únicamente de carácter administrativo, de control interno o normativas, que no afecten de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- b) **Opinión con Salvedad.** Cuando los resultados evidencien deficiencias administrativas y/o de control interno que impliquen errores y omisiones en la información financiera u operaciones cuyos montos observados (cuantificación monetaria de las observaciones) sean de importancia relevante menor, en comparación con el tamaño de la muestra auditada; asimismo, cuando los resultados de la ejecución de los programas presenten debilidades que no afecten el razonable cumplimiento de sus metas y objetivos.
- c) **Opinión negativa.** Cuando los resultados impliquen errores y omisiones en la información financiera y/o presuntos daños o perjuicios, o ambos, al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, de importancia significativa, en comparación con el tamaño de la muestra auditada; asimismo cuando los resultados de la ejecución de los programas evidencien un incumplimiento de las metas previstas que impidan lograr el objetivo del programa.
- d) **Abstención de opinión.** Cuando la entidad fiscalizada no proporcione la información suficiente para realizar la auditoría conforme a las normas y procedimientos aplicables.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Dictamen de arrendamiento

Determinación del valor de renta de un inmueble.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXI.

Dictamen de suficiencia presupuestal

El documento por medio del cual la Secretaría de Finanzas y Planeación autoriza a las dependencias y entidades el ejercicio del gasto público asignado a sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales conforme a la normatividad aplicable.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción V.

Documentación activa

Aquella necesaria para el ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas y de uso frecuente, que se conserva en el archivo de trámite.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XVII. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Documentación semiactiva

Aquella de uso esporádico que debe conservarse por razones administrativas, legales, fiscales o contables en el archivo de concentración.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XIX. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Documento de archivo

Aquél que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de los sujetos obligados.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XX. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Documento electrónico

Información que puede constituir un documento de archivo cuyo tratamiento es automatizado y requiere de una herramienta específica para leerse o recuperarse.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXI. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

El documento o archivo electrónico en cualquier formato sea este alfanumérico, de video o de audio, el cual sea firmado con un certificado electrónico con validez jurídica.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción VI.

Documento histórico

Aquél que posee valores secundarios y de preservación a largo plazo por contener información relevante para la institución generadora pública o privada, que integra la memoria colectiva de México y es fundamental para el conocimiento de la historia Nacional

Ley Federal de Archivos. Artículo 4, fracción XXII.

Documentos

Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción V.

E

Economía

Mide el costo de la política o programa público comparado contra los resultados obtenidos.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XIX.

Economías

Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción X.

Eficacia

Mide el logro de los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XX.

Eficacia en la aplicación del gasto público

Lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XI.

Eficiencia

Mide y califica el recorrido entre medios y fines, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XXI.

Eficiencia en el ejercicio del gasto público

El ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XII.

Ejecutores de gasto

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria con cargo en al Presupuesto de Egresos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XIII.

Enajenaciones

Las que se realicen respecto de activos de su propiedad.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción V.

Endeudamiento neto

La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XI.

Ente fiscalizador

El Congreso o el Órgano en el ámbito de sus respectivas competencias constitucionales.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 2, fracción XI.

Entes autónomos

Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XV.

Entes Fiscalizables

Son Entes Fiscalizables el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales y Paramunicipales, organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal o municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y en general, cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, ministre, maneje o ejerza recursos públicos; y cualquier ente o institución pública por la que la Constitución o las Leyes del Estado les den el carácter de Ente Fiscalizable, a fin de conocer los resultados de su gestión financiera y comprobar si cumplieron con los

objetivos de sus planes y programas, así como con los criterios señalados en sus respectivos presupuestos.

En el Poder Ejecutivo, como Poder Público del Estado, se considerarán como Entes Fiscalizables a las dependencias y entidades que lo conforman, por ser dichas instancias las generadoras de la información para la formulación de la Cuenta Pública del mismo.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 9.

Entes públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XII.

Entidades

Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las comisiones, comités y juntas creados por el Congreso o por decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XVI. / Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción VII.

Entidades coordinadas

Las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XVII.

Entidades de control directo

Las entidades cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XIX.

Entidades de control indirecto

Las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que en su caso reciban.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XX.

Entidades federativas

Son los estados de la Federación y el Distrito Federal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XIII.

Entidades no coordinadas

Las entidades que no se encuentran agrupadas en los sectores coordinados por las dependencias.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XVIII.

Entrega recepción de la administración pública municipal

Consiste en la entrega y recepción de la documentación impresa y electrónica que contenga la situación que guarda la administración pública municipal y se realizarán el día en que se instale el nuevo Ayuntamiento, cuyas disposiciones se desarrollarán mediante los lineamientos y demás documentación que al efecto expida el Congreso del Estado, durante el mes de mayo anterior, por conducto de su Secretaría de Fiscalización y del Órgano de Fiscalización Superior.

Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz. Artículo 186 y 188.

Equipamiento urbano

Conjunto de instalaciones, construcciones y mobiliario destinado a dotar a una localidad de los servicios educativos, culturales, deportivos, recreativos, de comercio, abasto, salud, asistencia, comunicaciones, transportes y de administración pública;

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXII.

Erario

Conjunto de recursos monetarios y medios de pago que tiene el Municipio, para el cumplimiento de sus fines.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XI.

Especificaciones generales de construcción

El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XI.

Especificaciones particulares de construcción

El conjunto de requisitos exigido por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XII.

Estándar de desempeño

El conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XIII.

Estimación

La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, del Estado de Veracruz. Artículo 6, fracción IV.

Estrategias

Comprende el método o conjunto de métodos aplicables para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, responder a las preguntas clave y comprobar las hipótesis de trabajo.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Estructura programática

El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gastos para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto que permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXII.

Estudios previos

Investigaciones generales y de experimentación, estudios de tenencia de la tierra o de uso del suelo, catastrales, topográficos, hidráulicos, hidrológicos, geohidrológicos, de mecánica de suelos, sismológicos, batimétricos, fotogramétricos, de impacto ambiental, de impacto social y de impacto urbano, del medio ambiente, ecológicos, sociológicos, demográficos, urbanísticos, arquitectónicos, otros del ámbito de la ingeniería y anteproyectos diversos; así como estudios de factibilidades en general.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción IV.

Estudios técnicos

Topográficos, hidráulicos, hidrológicos, geohidrológicos, de mecánica de suelos, sismológicos, batimétricos, fotogramétricos, trabajos de investigación específica, interpretación y emisión de resultados, de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia, meteorología; así como los pertenecientes a la rama de gestión, incluyendo los económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico-económica, ecológica o social, de afectación para indemnizaciones; de evaluación, adaptación, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones, catálogos de conceptos, precios unitarios, presupuestos de referencia, así como estudios de mercado, peritajes y avalúos.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción V.

Evaluación

El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, economía y calidad con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los objetivos previstos en las políticas públicas, el Plan y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales, posibilitando la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción VIII.

Evaluación del desempeño de la fiscalización

Procedimiento a través del cual se diseñan herramientas cuantitativas y cualitativas para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos del Órgano de Fiscalización Superior. Los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, permiten evaluar los resultados del Plan Estratégico y programas anuales de la entidad de fiscalización, en un horizonte de corto y largo plazo. La evaluación del desempeño, también hace posible determinar el impacto de la función de fiscalización en la política de transparencia del gobierno federal, al revisar los resultados de la

ejecución del gasto público en programas y políticas con una elevada exposición al riesgo.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Expediente

Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de un sujeto obligado.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXII. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Explosión de insumos

Relación pormenorizada de los materiales para la construcción de cualquier obra pública, identificando su volumetría y su unidad de medida.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XXIII.

F

Fase de comprobación del proceso de fiscalización

Tiene por objeto verificar los resultados de la gestión financiera de los Entes Fiscalizables, en el cumplimiento de las disposiciones de observancia general relativas al ingreso, egreso, administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos a su cargo utilizados para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, así como a la ejecución de obra pública, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como la práctica de auditorías sobre el desempeño de los Entes Fiscalizables para evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.

La comprobación que se realice podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, en su caso, de orden social. La comprobación que se realice se hará con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas de Auditoría y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y con base en las pruebas o muestras selectivas que determine el Ente Fiscalizador; o respecto de los actos de fiscalización que el Congreso hubiere ordenado, a través de la Comisión, sobre aspectos específicos de las Cuentas Públicas del año objeto de revisión.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 45.

Ficheros de control de acceso

Registros de datos personales que se requieren para controlar las entradas y salidas a un edificio público.

Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave. Artículo 6, fracción VIII.

Fideicomisario

Es la persona que recibe el beneficio derivado del fideicomiso, puede ser el mismo fideicomitente.

Fideicomisos Públicos. Normatividad Relacionada y Situación a Marzo del 2005. Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión. / Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP/025/2005.

Fideicomisos públicos

Son las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, que se constituyen con recursos de la Administración Pública Municipal y se organicen, de acuerdo a su normatividad interior, con el propósito de auxiliar al Ayuntamiento en la realización de actividades de interés público.

Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz. Artículo 88.

El Fideicomiso es un contrato por virtud del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dijo, sobre la naturaleza del fideicomiso (Amparo Directo No. 5567/74, resuelto el 15 de junio de 1979), que es un negocio jurídico “por medio del cual el fideicomitente constituye un patrimonio fiduciario autónomo, cuya titularidad se concede a la institución fiduciaria para la realización de un fin determinado; pero al expresarse que es un patrimonio fiduciario autónomo, con ello se señala particularmente que es diverso de los patrimonios propios de las partes que intervienen en el fideicomiso, o sea, es distinto de los patrimonios del fideicomitente, del fiduciario y del fideicomisario...patrimonio autónomo, afectado a un cierto fin, bajo la titularidad y ejecución del fiduciario, quien se haya provisto de todos los provechos y acciones conducentes al cumplimiento del fideicomiso, naturalmente de acuerdo con sus reglas constitutivas y normativas. Los bienes entregados en fideicomiso salen, por tanto, del patrimonio del fideicomitente para quedar como patrimonio autónomo o separado de afectación, bajo la titularidad del fiduciario, en la medida necesaria para la cumplimentación de los fines de la susodicha afectación; fines de acuerdo con los cuales (y de conformidad con lo

pactado) podrá presentarse dicho titular, a juicio como actor, o demandado, así como vender, alquilar, ceder, etc.”

Otras ejecutorias expresan el criterio de que el fideicomitente queda privado de toda acción o derecho de disposición sobre el bien fideicometido, y de que ya no puede ejercer actos de administración ni derechos de libre disposición sobre esos bienes (Amparo No. 4572 de 1948, semanario judicial de la federación, Tomo XV, Volumen 3º, página 2047).

Las finalidades que puede tener un fideicomiso son tan diversas que pueden consistir, entre otras, en la inversión y reinversión de los recursos monetarios del cliente; realizar pagos con cargo a dicho fondo; en la administración de fondos a favor de trabajadores o empleados, para el pago de sus primas de antigüedad, pensiones, jubilaciones y fondos de ahorro, etc.; depósitos condicionales; para el desarrollo inmobiliario; para la emisión de certificados bursátiles o de certificados de participación ordinarios; para el establecimiento de garantías, etc.

El Fiduciario tiene las facultades del titular, pero únicamente para llevar a cabo los fines que contenga el contrato de fideicomiso, no puede disponer de ellos libremente ya que siempre están sujetos a los fines del fideicomiso.

Fideicomisos Públicos. Normatividad Relacionada y Situación a Marzo del 2005. / Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión./ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP/025/2005.

Fideicomitente:

Es la persona que destina bienes o derechos para constituir el fideicomiso.

Fideicomisos Públicos. Normatividad Relacionada y Situación a Marzo del 2005. Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP/025/2005.

Fiduciario

Institución con autorización para llevar a cabo operaciones fiduciarias y quien recibe los bienes del cliente (Patrimonio) para realizar los fines lícitos determinados por el fideicomitente.

Fideicomisos Públicos. Normatividad Relacionada y Situación a Marzo del 2005. Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión. / Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP/025/2005.

Finanzas públicas

Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales: ingresos, gastos, empréstitos, y precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Fincamiento de responsabilidad resarcitoria

Procedimiento que se origina cuando la entidad fiscalizada no solventa, o solventa parcialmente, un pliego de observaciones y mediante el cual la Auditoría Superior o el Órgano de Fiscalización Superior fincan a los servidores públicos o a los particulares el pliego definitivo de responsabilidades en el que se determina la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios estimables en dinero, que causaron al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos. La indemnización correspondiente (resarcimiento) se constituye en un crédito fiscal, cuyo cobro efectúa la Tesorería de la Federación mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Firma Electrónica

La firma electrónica avanzada que es generada con un certificado reconocido legalmente, a través de un dispositivo seguro de creación de firma y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, y que ha sido aprobada para su uso en los trámites contenidos en esta Ley por la Secretaría.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción IX.

Fiscalización superior

Facultad que ejerce el Órgano para la revisión de las Cuentas Públicas a cargo del Congreso.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XIII.

Fisco

La autoridad fiscal u organismo encargado de recaudar o realizar el cobro coactivo de los ingresos del Municipio.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XII.

Flujo de efectivo

El registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXIII.

Formalidades

Los principios esenciales y bases del procedimiento administrativo y del juicio contencioso, con apego a las garantías de legalidad, seguridad jurídica, audiencia o irretroactividad, establecidos en las leyes, que deben observarse para que los interesados o las partes obtengan una decisión ajustada a derecho.

Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción VI.

Formatos abiertos

Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 3, fracción X.

Formatos accesibles

Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 3, fracción XI.

Fotogrametría

Conjunto de métodos y técnicas para trazar mapas y determinar distancias en la superficie terrestre, a partir de fotografías tomadas desde el espacio aéreo.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4 fracción XXIII.

Fraccionamiento

División, aprobada por la autoridad competente, de un terreno en lotes, con servicios de infraestructura y equipamiento.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXIV.

Fuente de acceso público

Aquellos sistemas de datos personales cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, no impedida por una norma limitativa o sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción XX.

Fuentes primarias

Para los fines de las auditorías de desempeño, son aquellos documentos originarios que en general contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas que serán aplicadas para la atención de las prioridades de la planeación gubernamental y que históricamente son los primeros en abordar los temas que nos ocupan.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Fuentes Secundarias

Para los fines de las auditorías de desempeño, son aquellas que analizan, estudian o evalúan las fuentes originales o primarias. Estas fuentes se generan en el medio académico o, por ser motivo de noticia, en los medios de comunicación.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Fusión

Unión en un solo predio de dos o más terrenos colindantes.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXV.

G**Gasto comprometido**

El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XIV.

Gasto corriente estructural

El monto correspondiente al gasto neto total, excluyendo los gastos por concepto de costo financiero, participaciones a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, adeudos de ejercicios fiscales anteriores, combustibles utilizados para la generación de electricidad, pago de pensiones y jubilaciones del sector público, y la inversión física y financiera directa de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXIV Bis.

Gasto devengado

El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XV.

Gasto ejercido

Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XVI.

Gasto neto total

La totalidad de las erogaciones aprobadas relacionados en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXV.

Gasto no programable

Las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXVIII.

Gasto pagado

Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XVII.

Gasto programable

Las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXVII.

Gasto público

Las erogaciones que con cargo a recursos públicos realizan las Unidades Presupuestales.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción X.

Gasto total

La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXVI.

Geodesia

Ciencia que estudia la forma y dimensiones de la tierra así como los procedimientos para localizar puntos en su superficie.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4 fracción XXVI.

Geomática

Disciplina que integra la informática con las ciencias de la tierra con objeto de medir, representar, analizar, manejar, recuperar y visualizar información geográficamente referenciada.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXVII.

Gerencia de Obra

Trabajos de enfoque integrador para alcanzar los objetivos y propósitos que para un proyecto tiene el ente público contratante, y que colateralmente incluyen la supervisión de obra y de estudios y proyectos, así como la ejecución de las acciones pertinentes para la realización oportuna de proyectos específicos.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción VI.

Gestión Financiera

La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal o municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública;

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XIV.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad

Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Ley General de Desarrollo Social. Artículo 5, fracción VI.

Guía de auditoría

Documento en el que se determinan los procedimientos para llevar a cabo la revisión, con base en el resultado del análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Guía simple de archivos

Esquema general de descripción de las series documentales de los archivos de un sujeto obligado, que indica sus características fundamentales conforme al cuadro general de clasificación archivística y sus datos generales.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXIII. GOE. No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

H

Hacienda del estado

Se compone de los edificios públicos del mismo; de las herencias, legados, donaciones y bienes vacantes que reciba y estén dentro de su territorio; de los bienes y derechos a favor del Estado; de los bienes mostrencos; de los créditos que tenga a su favor; de las rentas que deba recibir y de las contribuciones decretadas por el Congreso, así como de las participaciones, incentivos y aportaciones federales.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 3.

Hacienda municipal

Es la que se forma por los bienes del dominio público municipal y por los que le pertenezcan, de conformidad con la legislación aplicable; así como por las aportaciones voluntarias, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones, tasas adicionales que decreta el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, la de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz. Artículo 104.

Hallazgos

Hechos irregulares detectados por el auditor, en el control interno del Ente auditado, que deben ser comunicados a los responsables del Ente, para que se adopten las medidas correctivas.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XV.

Hermenéutica

Disciplina que enseña con rigor técnico y metodológico a comprender, interpretar y explicar la información descubierta.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Heurística

Técnica de la indagación y el descubrimiento de documentos; búsqueda o investigación de documentos, datos, hechos, fuentes históricas.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Hilos conductores

Se refiere a la acción gubernamental y representan las líneas de investigación de las auditorías; constituyen las partes naturales de la acción gubernamental y son la guía para realizar la evaluación.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Hipótesis

Se deriva del griego *-hypo-* que significa debajo y *-thesis-* que etimológicamente es conclusión. Según su definición semántica, la hipótesis tiene los significados siguientes: debajo, base, fundamento y principio de la conclusión.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Imparcialidad

Cualidad que deben tener los Organismos garantes respecto de sus actuaciones de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 8, fracción III.

Impuestos

Son las contribuciones establecidas en ley, que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstos por la misma.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 13, fracción I.

Impuestos inmobiliarios

Contribuciones que se aplican a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4 fracción XXX.

Incoar

Iniciar un proceso. Comenzar algo, llevar a cabo los primeros trámites de un proceso, pleito, expediente o alguna otra actuación oficial.

Lex Juridica-Diccionario Jurídico.

Incumplimiento de un deber legal

Delito que comete el servidor público que deje de cumplir con los deberes inherentes a su empleo, cargo o comisión en perjuicio de los derechos de un tercero o en beneficio propio o ajeno.

Código Penal para el Estado de Veracruz. Artículos 319.

Independencia

Cualidad que deben tener los Organismos garantes para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 8, fracción IV.

Indicadores

Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Indicadores de gestión

Los indicadores de Desempeño que miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XIII.

Indicadores de resultados

Parámetros que permiten cuantificar el logro del objetivo estratégico sobre la población o universo, identificando el producto o servicio. También, miden el grado de cumplimiento de las metas y prioridades en el contexto externo.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Indicadores estratégicos

Los Indicadores de Desempeño que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, los cuales contribuyan a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XIV.

Información

La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, transformen o conserven por cualquier título.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción VI.

Información catastral

Conjunto de planos y documentos impresos, así como bases de datos alfanuméricas y cartográficas relacionadas con la propiedad inmobiliaria y su entorno.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXXI.

Información confidencial

La que estando en poder de los sujetos obligados es relativa a las personas y se encuentra protegida por el derecho a la intimidad y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales, previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción VII.

Información de acceso restringido

La que se encuentra bajo las figuras de reservada y confidencial en posesión de los sujetos obligados.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción VIII.

Información de interés público

Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 3, fracción XII.

Información financiera

Es la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XVIII.

Información pública

Bien público contenido en documentos escritos o impresos, en fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital o en cualquier otro medio que esté en posesión de los sujetos obligados enunciados en esta ley y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción IX.

Información reservada

La que se encuentre temporalmente sujeta a algunas de las excepciones previstas en los artículos 12, 14, 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción X.

Información territorial

Conjunto de planos, documentos y bases de datos producto de la investigación científica del territorio, que contienen de manera pormenorizada los datos geográficos, topográficos, toponímicos, políticos, económicos, sociales, culturales y catastrales.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4 fracción XXXII.

Informe analítico del resultado de la auditoría

Que contenga, entre otra información, los alcances obtenidos a nivel de rubro o partida; el detalle de los resultados del proceso de revisión; las observaciones y recomendaciones que, al cierre de la auditoría, no hubieren sido solventadas durante el transcurso de la revisión; y en el caso de que al término de la revisión de un fondo o programa, no se generen observaciones, se deberá expresar en un párrafo especial en el texto de este documento. Este informe se emitirá de conformidad a los requerimientos que establezca el ORFIS.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 36, fracción II.

Informe de auditoría independiente

Que contiene la opinión sobre la razonabilidad de las operaciones y cifras que revela la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable, el cual deberá contener anexos los estados financieros definitivos, así como sus notas, firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente certificados por el Ente Fiscalizable.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 36, fracción I.

Informe del resultado

Documento que contiene el acto que termina la fase de comprobación de las Cuentas Públicas que el Órgano, por conducto de la Comisión, presenta al Congreso.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XVI.

Infraestructura urbana

Sistemas de dotación y distribución de los servicios básicos: agua, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono y vías de comunicación, necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXXIII.

Ingreso corriente

Recurso de origen fiscal o de operaciones que realizan las entidades del sector paraestatal, obtenidos mediante la venta de bienes y servicios (exceptuando los activos fijos) erogaciones recuperables y las transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente. Son aquellas percepciones que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio. Percepciones provenientes de impuestos y entradas no recuperables, que no provengan de donaciones o de la venta de bienes raíces, activos intangibles, existencias o activos de capital fijo. Son los ingresos tributarios que se obtienen por la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Ingreso devengado

El que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes público.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XIX.

Ingresos del municipio

Son las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente la Hacienda Municipal y que se destine al gasto público.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 17.

Ingresos excedentes

Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXX.

Ingresos propios

Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXXI.

Ingresos públicos extraordinarios

Los aprobados por el Congreso o los derivados de disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 19, fracción II.

Ingresos públicos ordinarios

Los previstos en la Ley de Ingresos.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 19, fracción I.

Inspección

Es un procedimiento de auditoría, mediante el cual la Auditoría Superior verifica la existencia física de un activo o documento y/o el avance físico financiero de una obra pública, de una entidad fiscalizada.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Integridad

Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción IV.

Interés jurídico

El interés que proviene de la afectación a la esfera jurídica del individuo, ya sea directa o derivada de su situación particular respecto del orden jurídico.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Diciembre de 2002, Materia Administrativa, Página 241. Rubro: "INTERÉS LEGÍTIMO E INTERÉS JURÍDICO. AMBOS TÉRMINOS TIENEN DIFERENTE CONNOTACIÓN EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"(Novena Época, Reg. 185377, Segunda Sala, Jurisprudencia No. 2a./J. 141/2002)

Interés legítimo

Derecho de los particulares vinculado con el interés público y protegido por el orden jurídico, que les confiere la facultad para activar la actuación pública administrativa, respecto de alguna pretensión en particular.

Código de Procedimientos Administrativos para el Estado. Artículo 2, fracción XVI.

Inventario

Es la relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XX.

Inventarios documentales

Instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permite su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental).

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXIV. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Inversión física y financiera directa

Las erogaciones que tienen como contraprestación la constitución de un activo.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXXI Bis.

Inversión pública

Erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital y en las transferencias de capital a otros sectores. Erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Inversionista contratista

La persona que celebra contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XV.

Investigación de mercado

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 2, fracción X.

J

Justicia distributiva

Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción II.

L

Legajo

Conjunto de información adicional de un expediente.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXV. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Legalidad

Obligación de los Organismos garantes de ajustar su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 8, fracción V.

Levantamiento físico

Acción de medición en el sitio de los trabajos de las dimensiones físicas de una obra pública y que se registra en los planos que conforman el proyecto ejecutivo o en su forma más simple, mediante un croquis que realiza el representante del Ente Fiscalizable en forma conjunta con el auditor técnico, que permita validar y verificar los volúmenes de obra respecto de los registrados en las estimaciones que se hayan tramitado para su pago y, en su caso, comparar los cambios efectuados al proyecto original durante su ejecución.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XXIX.

Libertad

Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción I.

Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades

Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción VIII.

Licencia de construcción

Documento expedido por los Ayuntamientos mediante el cual se autoriza a los propietarios o poseedores de un predio a construir, ampliar, modificar, reparar o remodelar una edificación.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4 fracción XXXV.

Licitación

Procedimiento mediante el que se convoca a oferentes a fin de llevar al cabo una contratación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción V.

Licitante

La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción VII.

Límite máximo del gasto corriente estructural

Es el gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública disponible al momento de presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, más un incremento real por cada año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto y que será determinado en términos del Reglamento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXXII Bis.

Listas de cuentas

La relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción. XXI

Localidad

Centro de población reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXXVI.

Lote

Superficie de terreno que resulta del fraccionamiento de un predio.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXXVII

Lote catastral tipo

Superficie de terreno determinada por la autoridad como unidad de valuación catastral.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXXVIII.

M

Manuales de contabilidad

Son los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XXII.

Manzana

Superficie formada por uno o varios predios colindantes, delimitados por vías públicas.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XXXIX.

Matriz de consistencia lógica

Es una herramienta de planeación que permite analizar la lógica y consistencia de la política pública. La matriz se estructura después del proceso heurístico y hermenéutico realizado a la política pública, su utilidad es la consignación en un mapa mental de todos los aspectos que se interrelacionan en la conformación de una política pública.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Matriz de indicadores para resultados

La herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores y metas de un Programa Presupuestario y que de forma resumida y sencilla vincula los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y mejora de los Programas Presupuestarios, como resultado de un proceso de programación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XVI.

Máxima publicidad

Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 8, fracción VI.

Meta

Expresión cuantificada de los objetivos por alcanzar.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Metadato

Conjunto de datos que describen el contexto, contenido y estructura de los documentos de archivo y su administración a través del tiempo, y que sirven para identificarlos, facilitar su búsqueda, administración y control de su acceso.

Ley Federal de Archivo. Artículo 4, fracción XXIX.

Metodología

Cuerpo de conocimientos que describe y analiza los métodos, indicando sus limitaciones y recursos, clarificando sus supuestos y consecuencias y considerando sus potencialidades para los avances en la investigación.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Metodología del marco lógico

La herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar los factores extremos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario; proporcionar elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examinar el desempeño del Programa Presupuestario en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XVIII.

Modalidad

Las dos formas de verificación que se practican dentro de la fase de comprobación, denominadas Revisión de Gabinete y Visita Domiciliaria o de Campo, conforme al artículo 46, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, 2016. Artículo 2, fracción XXXI.

Monto total ejercido

El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XIX.

Muestreo

Acción de seleccionar una parte o un subconjunto de elementos dentro de una población o universo (muestra), con el propósito de obtener cierto conocimiento del total de la población.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Municipio libre

Es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

El Municipio Libre contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, será gobernado por un Ayuntamiento y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Ley Orgánica del Municipio Libre, para el Estado de Veracruz. Artículo 2.

N

Nomenclatura oficial

Denominación que el Ayuntamiento establece para las vías públicas, parques, jardines y plazas.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XL.

Normas

Las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, bandos u otras disposiciones de carácter general, que rijan en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XX.

Normas contables

Los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados.

Lección General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XXIII.

Normas de calidad

Los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XX.

Número oficial

El que asigna el Ayuntamiento para cada predio.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XLI.

O

Objetividad

Obligación de los Organismos garantes de ajustar su actuación a los presupuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales.

Lección General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 8, fracción VII.

Objetivo

Expresión cualitativa de un propósito en un periodo determinado; el objetivo debe responder a la pregunta “qué” y “para qué”.

Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, tratándose de una organización o a los propósitos institucionales si se trata de categorías programáticas. En programación, es el conjunto de resultados cualitativos que el programa se propone alcanzar mediante determinadas acciones.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Obligaciones de transparencia

La información general que los sujetos obligados pondrán a la disposición del público, periódica, obligatoria y permanentemente sin que medie solicitud o petición, y que se relaciona con tal carácter en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción XIII.

Obra preponderante

Descripción de una acción física o trabajo material cuyo costo representa un porcentaje mayoritario del presupuesto total de la obra.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XIII.

Obra pública

Se considera obra pública todos aquellos trabajos que tengan por objeto excavar, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes, que estén destinados al servicio público.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, del Estado de Veracruz. Artículo 2.

Obras de gran complejidad

Aquellas cuya ejecución o el sitio de donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento en comento y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XXII.

Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura

Las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción VIII.

Ofertas subsecuentes de descuentos

Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 2, fracción VIII.

Oficina ejecutora

La oficina de Ejecución Fiscal de la Tesorería o su equivalente, encargada del cobro coactivo de un crédito fiscal.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XVIII.

Organismos

Los Organismos Autónomos del Estado: Instituto Electoral Veracruzano; Comisión Estatal de Derechos Humanos; Instituto Veracruzano de Acceso a la información; Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XVII.

Organizaciones

Agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con el desarrollo social.

Ley General de Desarrollo Social. Artículo 5, fracción IX.

Organizaciones sociales vulnerables

Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción IX.

Órgano

El Órgano de Fiscalización Superior.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XVIII.

Órganos autónomos

Las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos autónomos, así como las creadas por las constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XXIV.

P

Padrón catastral

Base de datos que contiene información de los predios inscritos en los Registros Catastrales.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XLII.

Padrón de proveedores

El registro nominal de proveedores.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción II, inciso g.

Padrón factura

Base de datos que contiene información legal y administrativa, así como los importes que por concepto de impuesto predial deben pagar los propietarios o poseedores de bienes inmuebles inscritos en el catastro.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XLIII.

Padrón único de beneficiarios

Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el Estado y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción X.

Papeles de trabajo

Se integran por el conjunto de cédulas y documentos que contienen los datos e información obtenida en su revisión, la descripción de las pruebas de auditoría realizadas, los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos y las anotaciones que se consideran necesarias para sustentar y apoyar las observaciones, recomendaciones, acciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente. De igual forma los que fueron suministrados por el Ente Fiscalizable o por terceras personas, y

que conservó como parte de su trabajo realizado, además de la descripción de las pruebas aplicadas y sus resultados, para emitir y sustentar las conclusiones y opiniones que contiene su informe.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 13.

Participación social

Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

Ley General de Desarrollo Social. Artículo 3, fracción V.

Participaciones federales

Son las cantidades que corresponden al Estado en el rendimiento de ingresos federales, de conformidad con las leyes respectivas y de los convenios que, sobre el particular, se celebren.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 16.

Partida

Nivel de agregación que identifica concreta y detalladamente los ingresos, así como los bienes o servicios adquiridos de un mismo género o concepto, con base en el cual se hace la cuantificación monetaria, contable del ingreso y el gasto público.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XXXIII.

Percepciones extraordinarias

Los estímulos reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXXIII.

Percepciones ordinarias

Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXXIV.

Perímetro urbano

Poligonal que demarca la zona urbana, determinada por la autoridad competente.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XLIV.

Perspectiva de género

Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.

Ley General de Desarrollo Social. Artículo 3, fracción X.

Plan de cuentas

El documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XXV.

Plan de desarrollo municipal

Es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del Municipio. Debe elaborarse o actualizarse al inicio de cada período constitucional de modificaciones que sea necesario introducir, el cual debe contener un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento.

Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz. Artículo 196.

Planes

El Plan Veracruzano de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo, así como los demás de naturaleza programática, sectorial u operativa que aprueben los Entes Fiscalizables.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 2 fracción XVII.

Plano manzanero

Representación gráfica de una manzana, conteniendo las dimensiones de los lotes y las construcciones que en ella se ubican.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XLV.

Plazo de conservación

Periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración e histórico. Consiste en la combinación de la vigencia documental, el término precautorio, el periodo de reserva, en su caso, y los periodos adicionales establecidos en los presentes Lineamientos.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXVI. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Pliego de observaciones

Documento en el cual se harán constar de manera circunstanciada los hechos u omisiones que entrañen irregularidades o incumplimiento a las disposiciones aplicables, y que deberán hacerse del conocimiento del servidor público o persona responsable, para su debida solventación.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XXXVI.

Poder público

Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Constitución Política del Estado de Veracruz. Artículo 17.

Política Social

Es el conjunto de políticas, estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera integral y con una visión común, articulan procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad, que se transforme en bienes y calidad de vida para la sociedad.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción XI.

Políticas asistenciales

Aquellas dirigidas a proporcionar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo, a los individuos y grupos vulnerables o en situación de riesgo, por su situación de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social. Asimismo, las acciones dirigidas a enfrentar situaciones de urgencia o a fortalecer la capacidad de los individuos para resolver necesidades de supervivencia, ejercer sus derechos y, de ser posible, procurar su reintegración al seno familiar, laboral y social.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción XII.

Políticas compensatorias

Aquellas orientadas a beneficiar a un grupo social en un territorio determinado, para lograr equipararlo e incluirlo en las mismas condiciones y oportunidades que el promedio que la población tiene.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción XIII.

Políticas de desarrollo regional

Aquellas dirigidas a promover el desarrollo equilibrado entre las regiones del Estado, procurando la sustentabilidad de las obras y acciones de desarrollo social.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción XIV.

Políticas de fomento

Aquellas orientadas a beneficiar a un grupo social en un territorio determinado, generando las condiciones necesarias para incorporarlo al sector productivo y lograr su autosuficiencia económica.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción XV.

Políticas públicas

Son una selección y una definición de problemas; consisten, en rigor, en la utilización de los medios que tiene a su alcance el Estado para decidir en qué asuntos intervendrá y hasta qué punto lo hará.

Las políticas públicas son decisiones del Estado que se originan en un proceso político previo mediante el cual se seleccionan y se definen problemas públicos.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Portal de Internet

El sitio en Internet que contiene información, aplicaciones y, en su caso, vínculos a otras páginas.

Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XXIV.

Postor

Quien oferta en un proceso de enajenación de bienes de las instituciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción II, inciso i.

Postulados básicos

Los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4, fracción XXVII.

Potencia explicativa

Es el acto de proporcionar la causa, el sentido o la razón de un hecho que surge como producto de la aplicación de un esquema metodológico y la búsqueda de evidencias.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Precio conveniente

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 2, fracción XII.

Precio de mercado

El precio de los materiales y equipos de instalación permanente que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XXIII.

Precio no aceptable

Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 2, fracción XI.

Precio unitario

El importe que resulta del análisis detallado de los gastos que integran un concepto de obra, por unidad de medida, conforme al proyecto y especificaciones de construcción, que se integra por el costo directo y su factor de sobrecosto refiriéndose a la utilidad, financiamiento, indirectos y atendiendo a los precios de mercado o salarios que privan en una determinada zona económica o geográfica.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XXXVII.

Predio

Terreno o lote unitario, con o sin construcciones, cuyos linderos forman un perímetro.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XLVI.

Predio construido

El que contenga edificaciones.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XLVII.

Predio rural

El que se ubica fuera de las zonas urbanas y suburbanas y se destina para uso agrícola, ganadero, minero, pesquero, forestal o de preservación ecológica, entre otros que señale el Reglamento.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción L.

Predio suburbano

El contiguo a las zonas urbanas que carece total o parcialmente de equipamiento y servicios públicos, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios, determinada por la autoridad competente.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XLVIII.

Predio urbano

El que se ubica en zonas que cuentan con equipamiento y servicios públicos total o parcialmente y su destino es habitacional, industrial o de servicios.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción II.

Predio urbano baldío

El que carece de construcciones.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción XLIX.

Presupuesto basado en resultados

El instrumento de la Gestión por Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XXIV.

Presupuesto base

El presupuesto elaborado por el Ente Fiscalizable que determina el costo de la obra en fase de proyecto ejecutivo y contiene la descripción pormenorizada de los conceptos de obra y sus especificaciones técnicas, así como las unidades de medida, volumen y precios unitarios, para determinar su costo. El presupuesto base deberá elaborarse para cualquiera de las modalidades de ejecución de la obra pública.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XXXIX.

Presupuesto de obra o de servicio

El recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XXV.

Presupuesto devengado

El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor a terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXXVI.

Presupuesto regularizable de servicios personales

Las erogaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias, y que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXXVII.

Procedimiento administrativo

Conjunto de actos y formalidades jurídicas realizados conforme a las normas aplicables, tendientes a producir un acto de la Administración Pública.

Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XXV.

Procedimiento de disociación

Todo tratamiento de datos personales que permita que la información que se obtenga no pueda asociarse a una persona física identificada o identificable; Procedimiento de fiscalización.

Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave. Artículo 6, fracción X.

Procedimiento de fiscalización

Es aquel que comprende la revisión, comprobación, evaluación y control de la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables que realizan anualmente para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, y la consecuente determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones pecuniarias, por las irregularidades y conductas ilícitas que impliquen daño patrimonial.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XL.

Productos

Son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 15.

Profesionalismo

Los Servidores Públicos que laboren en los Organismos garantes deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 8, fracción VIII.

Programa anual de auditorías

Es el documento en el que se determinan los entes a fiscalizar y las auditorías programadas a realizar por el ORFIS en un ejercicio fiscal, teniendo como base para su elaboración la información financiera presupuestal, programática y técnica, identificando los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de fiscalización y sus principios constitucionales.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XLII.

Programa específico de auditoría

Es el documento formulado para la realización de las auditorías o revisiones, que contiene en forma clara, ordenada y detallada, el alcance y los procedimientos de auditoría que serán ejecutados por los auditores.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XLIII.

Programa presupuestario

La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XXV.

Programación y presupuestación del gasto público

Actividad del Estado que comprende:

1.- Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo.

2.- Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior;

3.- Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.
Ley Federal para la Responsabilidad Hacendaria. Artículo 24.

Programas

Los contenidos en los procesos o presupuestos aprobados a que se sujeta la gestión o actividad de los Entes Fiscalizables.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XXIII.

Programas de inversión

Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes asociados a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles y mantenimiento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXXVIII.

Programas sociales

Aquellos programas públicos, privados o mixtos, que sustentan la operación de alguna de las políticas definidas en el marco de la Ley de Desarrollo Social y Humano.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción XVI.

Protocolo de auditoría

Documento que estructura de manera ordenada y con rigor metodológico el proyecto de investigación para llevar a cabo una o varias auditorías de manera simultánea para abordar una política pública, programas o temas específicos.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Proveedor

La persona física o moral que suministra o está en posibilidades de suministrar, como oferente, los bienes o servicios que las instituciones requieran.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción II, inciso e.

Proyecto

Conjunto de acciones del sector público necesarias para alcanzar los objetivos y metas de un programa o subprograma.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Proyecto arquitectónico

El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción X.

Proyecto de convocatoria

El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en Compra-Net por la dependencia o entidad.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XXVI.

Proyecto de ingeniería

El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XI.

Proyecto ejecutivo

El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción IX.

Proyecto integral

Es aquel en el cual el contratista se obliga a diseñar la obra y ejecutar los trabajos hasta su conclusión, incluyendo investigaciones previas, estudios, planos, proyecto ejecutivo y proyectos de todo tipo, trámites de permisos y licencias, la obra civil, producción, fabricación, traslado, instalación, equipamiento, bienes muebles en su caso, construcción total de la obra, capacitación, pruebas e inicio de operación del bien construido, incluyendo, cuando se requiera, liberación de derecho de vía y transferencia de tecnología, en la modalidad de precio alzado.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción VIII.

Proyectos

Planeación y diseños de ingeniería civil, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería; la planeación, y diseños urbanos, arquitectónicos, de restauración, gráficos, industriales y artísticos, y de cualquier otra especialidad de la arquitectura y del diseño.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción VII.

Proyectos de inversión

Las acciones que implican erogaciones de gastos de capital destinadas a obra pública en infraestructura.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XXXIX.

R

Ramo

La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XI.

Ramos administrativos

Los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso entidades, a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los tribunales administrativos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XII.

Ramos autónomos

Los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XIII.

Ramos generales

Los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XLII.

Recomendación

Sugerencia de carácter preventivo que formula la Auditoría Superior a la entidad fiscalizada o autoridad competente, orientada a corregir deficiencias o irregularidades de carácter administrativo y mejorar los sistemas de control.

Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Recomendaciones al desempeño

Sugerencia de carácter preventivo que formula el ORFIS al Ente Fiscalizable para fortalecer el desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de objetivos y metas, y la elaboración de indicadores estratégicos, de gestión y servicios.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Recursos públicos

Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtenga, contraten, dispongan o apliquen las Unidades Presupuestales.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XXVI.

Referentes

Corresponde a todos y cada uno de los conceptos o aspectos cualitativos que, interrelacionados en forma lógica, constituyen y definen el mandato y los objetivos de un Ente Fiscalizable, de un programa gubernamental o de una política pública.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Región catastral

Superficie en que se divide una zona urbana, exclusivamente para fines de identificación catastral.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LII.

Registro catastral

Datos gráficos, administrativos, estadísticos, legales y técnicos con que se inscribe un bien inmueble en el catastro estatal.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LIII.

Reglas de operación

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XLV.

Relevante

Significa que tiene relieve, que sobresale de todo aquello que es plano, normal, regular, ordinario y rutinario. El relieve puede ser bajo “bajorrelieve” cuando los resultados son negativos o alto “altorrelieve” cuando los resultados son positivos en un grado significativo.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Remuneraciones

La retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso percepciones extraordinarias.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XLVI.

Requerimientos financieros del sector público

Las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal y las entidades del sector público federal, que cubre la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o las entidades;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XLVII.

Respeto a la diversidad

Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencia, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción VII.

Responsabilidad hacendaria

La observancia de los principios y las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso de la Unión.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XLVIII.

Responsable del sistema de datos personales

Persona física que decida sobre la protección y tratamiento de datos personales, así como el contenido y finalidad de los mismos.

Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave. Artículo 6, fracción XI.

Resultados

Son cada uno de las conclusiones, hechos presentados y enumerados en el informe, los cuales deben estar vinculados con los objetivos de la auditoría, visita o inspección y sustentados con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Revaluación

Procedimiento mediante el cual se asigna un nuevo valor catastral a un bien inmueble.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LV.

S

Saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público

Los pasivos que integran los requerimientos financieros del sector público menos los activos financieros disponibles, en virtud de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los citados requerimientos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción XLIX.

Salvedad

Razonamiento o advertencia que se emplea como excusa, descargo, limitación o cortapisa de lo que se va a decir o hacer.

Diccionario de la Real Academia Española.

Satisfacción del Beneficiario-Usuario

El grado de satisfacción que los ciudadanos perciben sobre los servicios y bienes que las instituciones públicas les proporcionan.

Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz 2016. Artículo 2, fracción XLVI.

SEFISVER

Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave. Artículo 2, fracción XXVI.

Servicios

Los que se presten sobre bienes directamente de su propiedad o arrendados, referidos a la instalación, conservación, mantenimiento y reparación, así como al procesamiento de datos, maquila y otros análogos a los enunciados.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción IV.

Servidores públicos

Entendiéndose como tales, a los Diputados el Gobernador, los Secretarios del Despacho, el Procurador General de Justicia, el Contralor General: los Magistrados; los Presidentes Municipales o de Concejos Municipales y los Síndicos; el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano y el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; los titulares o sus equivalentes, de las entidades de la administración pública estatal y municipal y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los Poderes del Estado; y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos estatales.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracciones I y II.

Sistema de contabilidad gubernamental

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 16.

Sistema de datos personales

Todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o bancos de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave. Artículo 6, fracción XII.

Sistema de evaluación del desempeño

El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

El instrumento del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción II./ Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XXVIII.

Sistema de información catastral territorial

Conjunto de bases de datos catastrales alfanuméricas y cartográficas, así como los datos, planos, mapas y documentos que identifican y describen las condiciones físicas, socioeconómicas, ambientales y urbanísticas del territorio, organizados e integrados en un ambiente informático que permita su uso, actualización y consulta por los sectores público y privado; con fines jurídicos, económicos, sociales, fiscales, estadísticos, de planeación y de investigación geográfica.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LVI.

Sobre cerrado

Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XXVIII.

Solidaridad

Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción III.

Subejercicio de gasto

Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción LII.

Subsidios

Las asignaciones de recursos federales prevista en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción LIII.

Substanciación

Tramitación de un juicio hasta que está listo para sentencia.

Wordreference.com / www.wordreference.com

Sujeto pasivo

Es la persona física o moral, mexicana o extranjera que, de acuerdo con el Código Financiero y las demás leyes del Estado, está obligada al pago de un impuesto, derecho o aprovechamiento.

Código Financiero para el Estado de Veracruz. Artículo 29.

Superintendente

El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 2, fracción XXIX.

Supervisión de estudios y proyectos

Verificación del cumplimiento de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de ejecución de los trabajos, verificación de cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, del contrato específico, su recepción, liquidación y finiquito.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción X.

Supervisión de obra

Revisión de planos, especificaciones y procedimientos de construcción; coordinación y dirección de obras, cuantificación o revisión de volumetría, preparación y elaboración de documentos para las licitaciones; verificación de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de las obras incluyendo laboratorios de análisis y control de calidad, mecánica de suelos, resistencia de materiales, radiografías industriales, cuantificación de volúmenes ejecutados, revisión, conciliación y aprobación de números generadores y verificación del cumplimiento respecto a programas; verificación del cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, así como del contrato de que se trate; recepción, liquidación y finiquito de la obra, integración de grupos técnico-administrativos, capacitación, actualización continua, acorde con las disposiciones aplicables.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción IX.

Sustentabilidad

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción VI.

T

Táctica

Es el arte que enseña a poner en orden las cosas o el método para ejecutar o conseguir algo, mediante procedimientos que siguen un orden racional. En las auditorías de desempeño se utiliza la táctica cuando se ejecuta un programa de trabajo para llevarla a cabo, siguiendo el método definido en la fase de planeación.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

Técnicas de auditoría

Conjunto de instrumentos (métodos, procedimientos, programas, bases de datos) y de habilidades que permiten obtener determinados resultados en las auditorías. Por medio de ellos, se obtiene la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que sustente el resultado de la auditoría y la opinión profesional que emite el ORFIS.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016

Transferencia

Es la acción de envío, previa depuración de la documentación que se encuentra en el archivo de trámite hacia el archivo de concentración y de éste al archivo histórico. Es la actividad que se realiza con base en el ciclo de vida de los documentos.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXVII. (G.O.E. No. Ext. 144, 02/mayo/2008)

Transferencias

las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción LIV.

Transparencia

Es la obligación que tiene todo ente que posee información pública de hacer visibles sus actos.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Artículo 3, fracción XVIII.

Tratamiento de datos personales

Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos, aplicados a los sistemas de datos personales, relacionados con la obtención, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, cesión, difusión, cotejo o interconexión o cualquier otra forma que permita obtener información de los mismos y facilite al interesado el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, así como su bloqueo, supresión o destrucción.

Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave. Artículo 6, fracción XIV.

Tríada de auditoría

Planteamiento analítico, sistemático y razonable que muestra los elementos fundamentales de un resultado de auditoría: el deber ser; el hecho que resulta de captar, procesar y analizar la evidencia, y la emisión de la opinión del Equipo Auditor.

Manual de Auditoría sobre el Desempeño. ORFIS 2016.

U

Unidad de acceso a la información pública

La unidad administrativa receptora de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de los entes públicos, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley para la tutela de los datos personales y en los lineamientos que al efecto expida el Instituto.

Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave. Artículo 6, fracción XV.

Unidad de control interno

La Contraloría General del Poder Ejecutivo, y los órganos de control interno de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos, las Entidades Paraestatales, los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales.

Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XXVIII.

Unidad responsable

El área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción LVII.

Unidades administrativas

Las áreas encargadas de la presupuestación, programación, ejercicio y registro de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para la realización de sus atribuciones. En los fideicomisos públicos será el Secretario Técnico o su equivalente.

Código Financiero del Estado de Veracruz. Artículo 2, fracción XXX.

Unidades de administración

Los órganos o unidades administrativas de los ejecutores de gasto, establecidos en los términos de sus respectivas leyes orgánicas, encargados de desempeñar las funciones de programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 2, fracción LVI y 4 último párrafo.

V

Valor catastral

Valor de un bien inmueble, que se obtiene al aplicar las técnicas de valuación establecidas y las Tablas de Valores Catastrales Unitarios vigentes.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LVIII.

Valor catastral provisional

El determinado por las autoridades catastrales en los términos del artículo 37 de la Ley de Catastro del Estado.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LIX.

Valor catastral unitario

Valor por unidad de superficie para terrenos y construcciones que proponen los Ayuntamientos y se publican, previa aprobación del Congreso, en la Gaceta Oficial.

También puede referirse a los valores provisionales determinados en los términos del artículo 37 de la Ley de Catastro del Estado.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LX.

Valor documental

Condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios); o bien, evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos (valores secundarios).

Ley Federal de Archivo. Artículo 4, fracción XXXVIII.

Valor fiscal

El valor catastral total, o el porcentaje que de éste determine la autoridad fiscal.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LXI.

Valores primarios de los documentos

Son aquellos valores iniciales que permiten concebir a los documentos por su uso potencial en activos y semiactivos. Los documentos activos contienen un valor administrativo, en tanto que los semiactivos guardan un valor fiscal o legal; en ambos casos mantienen una vigencia determinada. Los valores administrativos de un documento se orientan básicamente a proporcionar información acerca del funcionamiento y desarrollo de los sujetos obligados que los generen. Los valores fiscales están determinados para dar cumplimiento a las disposiciones en vigor relativas a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de las personas físicas o morales. Los valores legales se establecen a partir de la legislación vigente aplicable.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXVIII. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Valores secundarios de los documentos

Son aquellos valores que contienen los documentos para dar testimonio, evidencia e información acerca de la evolución y desarrollo de la entidad. Estos documentos por su uso esporádico se consideran inactivos y básicamente están orientados a integrar el acervo documental de los archivos históricos.

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXIX. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Versión Pública

Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Vigencia documental

Periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables

IVAI. Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. Segundo, fracción XXX. GOE No. Ext. 144, 2 mayo 2008.

Z

Zona suburbana

Superficie constituida por predios suburbanos.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LXII.

Zona urbana

Superficie de una población, constituida por predios y manzanas, que cuenta con equipamiento y servicios públicos total o parcialmente.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4, fracción LXIII.

Zonas de atención prioritaria

Se consideran así a las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias de rezago en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Ley General de Desarrollo Social. Artículo 29.

Zonificación catastral

Determinación de las regiones catastrales de las localidades y sus áreas en función del uso del suelo, infraestructura y equipamiento.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz. Artículo 4 fracción LXIV.

BIBLIOGRAFÍA

- Código Civil para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Código Penal para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Constitución Política del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Derecho Romano, cuarta edición, colección de textos jurídicos universitarios. Martha Marineau Iduarte- Román Iglesias González. Oxford University Press. Año 2000.
- Diccionario de la Real Academia Española.
- Fideicomisos Públicos. Normativa relacionada y situación a marzo del 2005. Cámara de Diputados- H. Congreso de la Unión/Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP/025/2005.
- Glosario de Términos y Compilación de Leyes Estatales y del Distrito Federal en Materia de Fiscalización. Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Ley de Catastro del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas, del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos para el Estado de Veracruz.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Ley Federal de Archivos.
- Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave.
- Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos. IVAI. (G.O.E. No. Ext. 144, 02/mayo/2008).
- Manual de Auditoría sobre el I Desempeño. ORFIS 2016.
- Manual del Juicio de Amparo; Autor: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Editorial: Themis.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior, en el Estado de Veracruz 2016.
- Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta No. XVII.
- wordreference.com/www.wordreference.com

Para los efectos de los artículos 13, 78, 162, 163 fracción II, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que este documento ha quedado inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor.

TITULAR: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Número de Registro: 03-2016-070511433601-01

México, D.F. a 5 de julio de 2016.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

POR UNA FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFIABLE, OPORTUNA Y EFICAZ

AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD Y DE DESEMPEÑO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LEGALIDAD

www.orfis.gob.mx
www.sefisver.org.mx
 @ORFIS_VER

CARRETERA XALAPA-VERACRUZ NO. 1102,
ESQ. BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS, RESERVA
TERRITORIAL, C.P. 91096, XALAPA, VERACRUZ.
CONMUTADOR: 01 (228) 8418600;
LADA SIN COSTO: 01 (800) 215 2745
FAX: 01 (228) 813 9117 Y 01 (228) 813 7777